



ACUERDO 20-2023

Junta Electoral Departamental de Zacapa

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 177 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión de escrutinios que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Huite, departamento de Zacapa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	No. DE VOTOS
CABAL	1952
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	1572
CAMBIO	721
VALOR UNIONISTA	481
UNIDAD NACIOANL DE LA ESPERANZA (UNE)	205
PARTIDO AZUL	58

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;




Tribunal Supremo Electoral



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de La Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

Artículo 1°: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Huite, departamento de Zacapa.

Artículo 2°: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **LEONEL HUMBERTO PAZ LOPEZ** como **SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO**, a los ciudadanos **EDGAR TIMOTEO MORALES NAJERA Y OSCAR OVIDIO AGUSTIN SANCHEZ** respectivamente, y como **SINDICO SUPLENTE**, al ciudadano **ELMER AUGUSTO ANTON JUAREZ**, cuya planilla obtuvo 1952 votos válidos y fue postulada por: **CABAL**.

Artículo 3°: Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: LORENA ESPERANZA SALAZAR VARGAS

Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL SEGUNDO: HECTOR AUGUSTO RAMIREZ GARCÍA

Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL TERCERO: ELCER ALEXANDER ALDANA PAZ

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

CONCEJAL CUARTO: CARLOS ALEXANDER LOPEZ Y LOPEZ

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MELVIN ROLANDO GARCÍA GARCÍA

Postulado por: **CABAL**.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HUMBERTO GARCÍA MARTINEZ

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

Artículo 4°: Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Tribunal Supremo Electoral



Artículo 5º: El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregara a los electos las credenciales respectivas, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ZACAPA, en la ciudad de Zacapa, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.

Licda. Jackelyn Xiomara Franco López

Presidente

Junta Electoral Departamental de Zacapa

Licda. Miriam Antonieta Ordóñez Aguirre

Secretaria

Junta Electoral Departamental de Zacapa

Lic. Ismael Galdámez y Galdámez

Vocal

Junta Electoral Departamental de Zacapa

